
Solicitud de Prórroga de DUA - Exportación

Versión: 23/12/2015

Sub-actividad: Solicitud de prórroga de DUA - Exportación

- 1) En las operaciones de Exportación, la solicitud de prórroga de la fecha de vencimiento de un DUA, deberá ser enviada por el Despachante de Aduana mediante mensajería a través del sistema LUCIA. El Área de Tecnologías de la Información de la DNA publicará los detalles técnicos de estos intercambios.
- 2) Solo podrá ser solicitada una única prórroga de 60 días corridos a contar desde la fecha de vencimiento del DUA. El cumplimiento de dicho plazo será controlado automáticamente por el Sistema LUCIA.
- 3) No se concederán prórrogas de DUA en estado ANU (Anulado), ORI (Oficina de Fiscalización) o ARC (Archivo).